



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 134-2021-MPJ/A

Julcán, 18 de mayo del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1802-2021-01 de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por el señor Juan Manuel Zavaleta Rodríguez, solicitando el reconocimiento del comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán; el Informe N° 186-2021-GDS/MPJ de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 015-2021-GAL-MPJ de fecha 17 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el alcalde, a través de las resoluciones de alcaldía aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 113° inc. 07 de la misma norma legal prescribe que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. **Participación a través de Juntas Vecinales**, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal";

Que, el Artículo 117° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que literalmente reconoce el ejercicio de derecho de participación mediante el mecanismo de comités de gestión, y de coparticipar a través de su representante el mecanismo de comité de gestión, y de coparticipar a través de su representante en comités de gestión, reconocido mediante resolución municipal.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1802-2021-01 de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por el señor Juan Manuel Zavaleta Rodríguez, solicito el reconocimiento de comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán; para tal efecto presento, Acta de reunión Ordinaria de fecha 14 de marzo de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



2021, documento en el que consta la elección del nuevo comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán por todos los ciudadanos;

Que, mediante Informe N° 186-2021-GDS/MPJ de fecha 14 de mayo del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, solicita el reconocimiento del nuevo comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 015-2021-GAL-MPJ de fecha 17 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Julcán, emite opinión legal que se declare PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento del nuevo comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a la Directiva del comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío Barro Negro, Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán, la misma que estará integrada por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PESIDENTE	JUAN MANUEL ZAVALETA RODRÍGUEZ	40801334
VICEPRESIDENTE	IGNACIO ISRAEL RODRIGUEZ CASTILLO	19696169
SECRETARIO	JUAN MANUEL ROLDAN ZAVALETA	19696555
TESORERA	SUSANA LILET GOMEZ RODRIGUEZ	43758689
VOCAL 1	GILBERTO SIGUENZA PAZ	47028911
VOCAL 2	LORENZO ROMAN RODRIGUEZ MUÑOZ	71720561

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente reconocimiento tendrá una vigencia de dos (02) años, a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Directiva del comité de gestión para la creación del Centro Poblado del Caserío BARRO NEGRO Distrito de Calamarca y Provincia de Julcán, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a Secretaría General, la notificación de la presente resolución a las oficinas correspondientes con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espejo  
ALCALDE